

La primera mitad del siglo XVI constituye un período interesante en la historia del derecho italiano. Por una parte, los grandes juristas italianos habían ido imponiendo a lo largo de los años su peculiar modo de entender y enseñar el Derecho. No en vano Italia era la cuna del Derecho Romano y desde sus universidades se había propagado su influjo a otras áreas culturales. Para expresar esta influencia y este estilo de enseñar el Derecho, se acuñó una fórmula que rezaba así: «mos italicus jura docendi». Grandes maestros del «mos italicus» jalonan la historia del derecho italiano. Pero, por otra parte, en el período indicado brotan aires renovadores, provenientes de otras ciencias, que logran también hacer impacto en la ciencia jurídica. Se trata de una nueva metodología caracterizada por su tendencia a volver a las fuentes primitivas y que llegó a plasmarse en la llamada «escuela humanística del Derecho» cuyo máximo representante es Andrés Alciato (1492-1550).

En este contexto es cuando aparece la figura de Juan Francisco de Ripa, de quien se ocupa Mario Ascheri en la presente monografía de la que damos noticia. Al parecer, fue una personalidad relevante en la larga lista de maestros del «mos italicus», a pesar de que los imponderables de la historia le hayan postergado en el olvido. El trabajo historiográfico de Mario Ascheri pretende, en definitiva, determinar el puesto que en justicia le corresponde ocupar en la historia de la jurisprudencia italiana y europea. En efecto, el autor nos va presentando, en sucesivas pinceladas cronológicas, la vida de Juan Francisco de Ripa, su actividad académica en Avignon, el influjo decisivo de su enseñanza en el medio cultural-jurídico en el que implanta su cátedra, las dificultades ambientales con que luchó y el triunfo definitivo de un prestigio ganado a pulso, la escuela metodológica en que debe ser adscrito en un momento en que los métodos de investigación y de enseñanza se encuentran a caballo entre el conservadurismo clásico y los nuevos aires humanísticos, etc. La semblanza biográfica se hace también eco de la postura del «Maestro» frente a los problemas religiosos de su tiempo, especialmente por lo que respecta a la deseada reforma de la vida clerical, urgente tarea de la Iglesia a principios del siglo XVI. Igualmente nos presenta a Ripa como escritor entre cuyas obras destaca por su singularidad el «Tractatus de peste», cuyo contenido abarca las más variadas materias, desde las morales, político-religiosas o médico-sanitarias, hasta las estrictamente jurídicas.

Todo esto el autor nos lo ofrece sistemáticamente en treinta apartados, que constituyen, de alguna forma, una primera parte del trabajo. Decimos esto, porque otra parte importante del total de la obra

(casi la mitad, págs. 109-189) está integrada por tres apéndices (bibliográfico, documental y de comentarios) y unos apuntes genealógicos, todo lo cual facilita al lector interesado el acceso personal a las fuentes.

Atendido el carácter concretísimo del objeto de este trabajo, prescindimos de cualquier valoración del contenido del mismo. Pero sí nos parece justo recoger aquí el encomiable esfuerzo de Mario Ascheri por atenerse a un riguroso método de investigación histórica, como lo atestigua su abundante y pormenorizado aparato bibliográfico y documental, mediante el cual no sólo nos pone frente a la vida y obras de Ripa, sino que veladamente nos introduce también en el contexto histórico y cultural en el que se desarrollan y discuten los hechos y las ideas del mismo. Nos parece también encomiable todo intento, como el presente, de esclarecer un pasado histórico o de fijar el puesto que debe ocupar un maestro por cualquier causa olvidado; no sólo porque un reconocimiento tal sea un deber de justicia que la historia debe saldar, sino porque con ello se contribuye a llenar una laguna histórica, por muy pequeña que ésta sea. Naturalmente que trabajos del tipo que reseñamos tienen sólo un interés relativo en el sentido de que sólo directamente interesan a un determinado grupo de historiadores, pero esto no resta valor general al trabajo como aportación meritoria al campo de la historia del Derecho.

TOMÁS RINCÓN

Fundaciones del P. Chaminade

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA DE VINUESA, *Relaciones de la Compañía de María y de la Congregación-Estado*, 1 vol. de 322 págs., Ediciones S. M., Madrid, 1970.

En esta monografía se estudian, bajo una perspectiva histórica, las fundaciones del sacerdote francés, Guillermo José Chaminade, estando dividida la obra en tres capítulos.

En el Cap. I se estudian los antecedentes de dichas fundaciones. Estos antecedentes son las asociaciones para laicos que existían en Burdeos antes del año 1800, en concreto, congregaciones y cofradías. A raíz de la Revolución francesa, estas asociaciones quedaron desarticuladas y sus miembros dispersados, concibiendo el P. Chaminade, en el año 1800 la idea de fundar una congregación de laicos que acogiese a los miembros de las congregaciones dispersadas por la Revolución. Esta congregación no tenía —al revés de las anteriores— un carácter profesional sino que agrupaba a clérigos y laicos y, dentro de éstos, personas de distintas clases sociales y profesiones, implicando un aire renovador para dichas asociaciones de fieles situando a su congregación a la altura de los tiempos. La congregación del P. Chaminade se dedicó preferentemente a la juventud, el sector más necesitado de ayuda espiritual debido a la etapa revolucionaria, aun cuando no olvidaba a los adultos, constituyendo un verdadero semillero de vocaciones al sacerdocio diocesano y a la vida religiosa. El autor señala como características propias de la congregación: 1) la composición pluralista, que antes hemos mencionado; 2) la unidad, como única organización; 3) originalidad; 4) vivencia intensa de los consejos evangélicos; 5) espíritu misionero tanto en la conservación y propagación de la fe como en la vida espiritual de los congregantes ante el desfallecimiento que implican los deberes y responsabilidades de la vida espiritual; 6) promoción del laicado, ya que tanto en la actividad como en los cargos directivos de la congregación participaban, indistintamente, los congregantes clérigos y laicos; 7) devoción especial a María.

El Cap. II trata de las instituciones religiosas fundadas por el P. Chaminade. En primer lugar, fundó el «Estado». Aquí este término no debe tomarse en sentido político. El «Estado» surgió para revitalizar la congregación. Mientras los congregantes fueron pocos en número su nivel espiritual era alto; mas al incorporar a personas indiferentes o descaminadas fue preciso crear dentro de la congregación un grupo de congregantes de gran calidad espiritual que actuaran en la congregación a modo de fermento. Estos congregantes selectos constituyeron el Estado. Los miembros del Estado, con el tiempo, llegaron a emitir votos de obediencia, castidad perfecta y celo por la salvación de las almas. Tenía un carácter secreto, de modo que los restantes congregantes ignoraban la existencia del Estado. El P. Chaminade fundó el Estado con la intención de que, con el tiempo, se transformase en una Orden religiosa. Así fue: el Estado, a través de una evolución querida por el P. Chaminade, cristalizó en una religión que tuvo dos ramas: la rama femenina —la primera en fundarse— y que se denominó «Instituto de las Hijas de María», y la ra-

ma masculina, denominada «Compañía de María». Estas religiones tenían como objetivo servir a la congregación, garantizando así el porvenir de la misma.

En el Cap. III se estudian las relaciones existentes entre la Compañía de María y la Congregación-Estado. La Compañía de María, fundada para atender a la congregación, acabó dedicándose exclusivamente a la enseñanza y olvidando la congregación. En 1911 se insiste en favor de la congregación, fue desarrollándose y se denominó «Congregación-Estado», que está vinculada a la Congregación de María y que toma una peculiar organización, dedicándose a desarrollar la vocación laical de sus miembros.

En conjunto, se trata de un libro interesante, siendo de alabar la cantidad de fuentes utilizadas por el autor. No obstante, quizá, el autor descende excesivamente a lo anecdótico, a hechos que si bien serían muy útiles en notas a pie de página, no lo son en el texto ya que dificultan en cierto modo ver las líneas maestras de la evolución histórica de las instituciones fundadas por el P. Chaminade. Lo mismo decimos del exceso de citas en el texto, las cuales irían mucho mejor en pie de página como notas, pues en el texto van cortando el hilo de la exposición.

JOSÉ MARÍA RIBAS

Valoración de los testimonios

LEÓN DEL AMO PACHÓN, *Valoración de los testimonios en el proceso canónico*, 1 vol. de 216 págs., «Monografías canónicas Peñafores», n. 12, C.S.I.C., Salamanca, 1969.

La personalidad científica de León del Amo nos es sobradamente conocida a través de su frecuente actividad literaria en la «Revista Española de Derecho Canónico» y en la «Revista de Derecho Privado». Por éstas conocemos su dedicación prefe-